



Montevideo, 4 de marzo de 2010

COMUNICACIÓN N° 2010/049

Ref: **Empresas de Seguros y Reaseguros – Calificadoras de Riesgo admitidas – Artículo 66 de la R.N.S.R.**

Se pone en conocimiento de las empresas de seguros y reaseguros que el Banco Central del Uruguay adoptó, en el día de la fecha, la siguiente resolución:

A efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 66 de la R.N.S.R., las entidades calificadoras de riesgo internacionales admitidas son las siguientes:

- Standard & Poor's Internacional Ratings Services LLC
- Fitch Ratings
- Moody's Investors Services
- A.M. Best

Ec. Rosario Patrón

Intendente de Regulación Financiera